

**Codificación E1/O1/RT4**

Se refiere al Requisito Técnico N°3 del Objetivo N°1 de la Etapa N°1 según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°432 del 28.11.2024 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2025 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTICULO 6°LEY N°19.553).

**Requisito técnico N° E1/O1/RT4**  
**Revisión del Alcance, compromisos por inmueble**

**1. Introducción.**

*La gestión ambiental institucional es un proceso transversal, que integra la sustentabilidad ambiental en el funcionamiento organizacional.*

*El Sistema Estado Verde se orienta hacia la instalación de un sistema de gestión con prácticas institucionales sustentables, con una implementación gradual de acciones a desarrollar en los inmuebles, los cuales establecerán compromisos específicos para la aplicación efectiva de las prácticas sostenibles, promoviendo la gradualidad del levantamiento de datos y el esfuerzo que esto conlleva.*

**Objetivo al cual se asocia este requisito técnico en el Programa Marco.**

Poner en funcionamiento un marco de gobernanza para la implementación gradual del Sistema Estado Verde, mediante la creación y/o puesta en marcha del Comité Estado Verde, la concientización y capacitación de sus colaboradores y la revisión de la política ambiental del Servicio.

**Requisito técnico según Programa Marco**

El Comité Estado Verde previa opinión técnica favorable de la Red de Expertos (as), aprueba el alcance gradual de la implementación del Sistema Estado Verde, en sus inmuebles, para aplicar en su conjunto y en cada uno de ellos la gestión energética, de vehículos, traslados de personas, papel, hídrica, de residuos y bienes muebles, en el primer, segundo y/o tercer año.

**2. Medios de verificación.**

Reporte de control de carga	En plataforma Red de Experto/as <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> , a más tardar el 31 de diciembre de 2025	Sólo en el Servicio
Permite chequear que todos los requisitos técnicos sean registrados en la plataforma <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> .	<p><b>Servicios en Etapa 1 por primera vez -2025</b></p> <p>Registro del año por cada inmueble en la plataforma de los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Año inicio Gestión Energética (E1/O2/RT2)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 2025</li> <li>○ 2026</li> <li>○ 2027</li> <li>○ Sin información (de facturaciones)</li> </ul> </li> <li>2. Año inicio resto ítems (E1/O2/RT3 a 8).                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 2025</li> <li>○ 2026</li> <li>○ 2027</li> </ul> </li> </ol>	

**Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2025**  
**Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde**

	<p><b>Servicios en Etapa 1 por segunda vez -2025</b>          Registro del año por cada inmueble en la plataforma de los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Año inicio Gestión Energética (E1/O2/RT2)             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 2024</li> <li>○ 2025</li> <li>○ 2026</li> <li>○ Sin información (de facturaciones)</li> </ul> </li> <li>4. Año inicio resto ítems (E1/O2/RT3 a 8).             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 2024</li> <li>○ 2025</li> <li>○ 2026</li> </ul> </li> <li>5. Acta del CEV que aprueba alcance gradual reportada en Plataforma.</li> </ol> <p><b>Servicios en Etapa 1 por tercera vez -2025</b>          Registro del año por cada inmueble en la plataforma de los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Año inicio Gestión Energética (E1/O2/RT2)             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 2023</li> <li>○ 2024</li> <li>○ 2025</li> <li>○ Sin información (de facturaciones)</li> </ul> </li> <li>2. Año inicio resto ítems (E1/O2/RT3 a 8).             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 2023</li> <li>○ 2024</li> <li>○ 2025</li> </ul> </li> <li>3. Acta del CEV que aprueba alcance gradual reportada en Plataforma.</li> </ol>	
<b>Dónde reportar:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico, será el registro del “<i>Año inicio Gestión Energética</i>” (E1/O2/RT2) y “<i>Año inicio resto ítems</i>” (E1/O2/RT3-RT8) para cada Unidad, esto se realiza en la plataforma de gestión <a href="http://www.gestionaenergía.cl">www.gestionaenergía.cl</a>, dentro del módulo “<b>Información</b>” &gt; “<b>Alcance</b>”.</li> <li>2. El Acta del CEV debe ser reportada en módulo “<b>Información</b>” &gt; “<b>Documentos Etapa 1</b>”. En este módulo se podrá reportar “Actas Reuniones Etapa1”, según el formato Word provisto por la Red de Expertos, cargando acta CEV correspondiente y marcando casillero “Aprueba alcance gradual SEV”.</li> </ol>	
<b>Cómo reportar</b>	Revisar “Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2025 – Etapa 1” donde se podrá encontrar: - Instrucciones para cargar información en plataforma para el cumplimiento de los requisitos técnicos.	

### 3. Acciones mínimas para cumplir con el requisito técnico:

Para lograr la Opinión Técnica favorable (OTF) por parte de la red de Expertos, deben contar con su inventario de Unidades cargado en plataforma, cumpliendo con los puntos que se detallan a continuación.

3.1 Primero se deberá cargar en plataforma de gestión todas las unidades que utiliza el servicio, en módulo Configuración > Unidades. Revisar manual de uso de plataforma de gestión para ver el detalle de creación de unidades

3.2 Se recuerda que los hitos para la carga de datos asociados a la Unidad tienen fechas definidas, las cuales se presentan a continuación:

- a. **Hito 1 (a más tardar 13 junio):** Primera actualización y ratificación de inventario de Unidades y Alcance del servicio. El Gestor de Servicio debe actualizar, eliminar y/o registrar todos los inmuebles que utilicen en la plataforma Gestiona Energía (Módulo Configuración --> Unidades).
- b. **Hito 2 (18 julio):** Envío de versión preliminar de inventario de unidades y opinión técnica de Alcance por parte de la Red de Expertos del PMG Estado Verde (Subsecretaría de Energía, Subsecretaría del medio Ambiente y Dirección de Compras y Contratación Pública).
- c. **Hito 3 (1 agosto):** Recepción de observaciones del inventario de unidades y alcance versión preliminar. El Servicio podrá entregar observaciones sobre la información preliminar enviada.
- d. **Hito 4 (15 agosto):** Carga de reporte con inventario de unidades versión definitiva y entrega de opinión técnica final a alcance de unidades en plataforma de gestión.

3.3 Para la definición o actualización del alcance durante el presente año, se deberá considerar los siguientes puntos, que buscan que el trabajo de gestión ambiental se haga con gradualidad en las unidades de los servicios:

- Para servicios en etapa 2 o 3, **no** podrá reducirse la cantidad de unidades con año de inicio 2024, declaradas durante el año pasado, a menos que se tenga una justificación de fuerza mayor. Por ejemplo, una remodelación en una unidad que implique su desuso durante el año t. En cualquier caso, esta justificación se deberá presentar a la Red de Expertos para su análisis.
- El porcentaje incremental máximo de unidades a ser imputado en tercer año corresponde a:
  - 50%, para servicios con menos de 50 unidades totales en diciembre del año 2024.
  - 60%, para servicios que tienen entre 50 y 119 unidades totales en diciembre del año 2024.
  - 70%, para servicios que tienen más 119 unidades totales en diciembre del año 2024.**Nota:** para servicios en etapa 1 por primera vez la cantidad de unidades se obtendrá de lo que carguen en plataforma el presente año.

(ver anexo con proyección de ingresos porcentuales anuales de unidades al inventario)

- Para gestión energética (E1O2RT2) se entenderá que las unidades del servicio corresponden al subconjunto de unidades con acceso a la información de facturación. Para la gestión ambiental (E1O2RT3-RT8) las unidades del servicio son todas las registradas en plataforma.

**Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2025**  
**Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde**

- En año 2025 no podrá declararse 0 unidad iniciando diagnóstico, a menos que el 100% de las unidades ya esté reportando desde el 2024 (servicios con etapa 3).
- Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que estén implementando el SEV por tercera vez (desde el año 2023), este año 2025 deberán tener el 100% de las Unidades con acceso a información realizando diagnóstico.

3.4 Si para la gestión energética, el servicio no cuenta con información de facturación para una unidad, se podrá marcar “Sin información”.

3.5 Para unidades marcadas en gestión energética “Sin Información”, se deberá justificar para cada una de ellas el motivo por el que no se tiene acceso a la información de facturación de consumo energético, en módulo “Consumos Energía”> “Ingreso de observaciones y/o fundamentación de inexistencia para energía y vehículos”.

3.6 Finalmente, se deberá cargar Acta 2025 del CEV, según el formato Word provisto por la Red de Expertos, que aprueba alcance gradual reportada en módulo “Información” > “Documentos”. En este módulo se podrá reportar "Actas Reuniones Etapa1", cargando acta CEV correspondiente y marcando casillero “Aprueba alcance gradual SEV”. **Importante que el Acta del CEV se encuentre firmada por todos los miembros asistentes a la reunión. En caso de ser vía remota, el Servicio debe grabar dicha reunión como respaldo de su realización y registrar la asistencia con el listado respectivo entregado por la plataforma digital utilizada.**

Es importante resaltar que la implementación del alcance de manera gradual, en un plazo de 3 años desde el ingreso al sistema, responde al objetivo del Sistema Estado Verde y al principio de gradualidad, que relevan la importancia de instalar la gestión ambiental institucional progresiva y permanentemente, de manera de generar un aprendizaje y mejoramiento de las capacidades institucionales en materia ambiental. Esta progresividad implica que en un plazo de 3 años deben incorporarse el 100% de las unidades de los servicios, de manera acumulativa con unidades que se incorporan al segundo y tercer año. Al tercer año la totalidad de las unidades estará realizando diagnóstico y monitoreo de su gestión ambiental. Así, los servicios podrán visualizar los cambios en sus resultados de diagnóstico, en la medida que vayan ejecutando acciones ambientales.

#### **4. Recomendaciones:**

4.1 Para el campo Año inicio Gestión Energética (RT2):

Para Unidades nuevas:

- a. Deben marcar con el año 2025 a todas las Unidades nuevas que tengan acceso a sus facturas de energía y puedan medir sus consumos.
- b. Deben marcar con la opción “Sin información” todas las Unidades que no tengan acceso a facturas para conocer sus consumos.

Para Unidades antiguas:

- c. Deben mantener el año de inicio de Gestión Energética (RT2), a menos que haya cambiado la situación de acceso y sea justificable.

#### 4.2 Para el campo Año inicio resto ítems (RT3 al 8):

Para Unidades nuevas:

a. Deben marcar con el año 2025 a todas las Unidades nuevas que puedan evaluar al menos uno de los requisitos 3 al 8 en forma inmediata.

b. Deben marcar con el año 2026 a todas las Unidades nuevas que no puedan levantar inmediatamente el 2024 la información especificada en los RT 3 al 8. Quedarán comprometidos desde el año seleccionado. Dependiendo del año de ingreso del servicio al Sistema Estado Verde.

Para Unidades antiguas:

d. Deben mantener el año de inicio resto ítems (RT3 al 8), a menos que haya cambiado la situación de acceso y sea justificable.

### 5. Casos Especiales:

Para el campo Año inicio resto ítems (E1O2RT3-RT8), se deberá agregar una justificación cuando no sea posible reportar los datos por cada ítem (Agua, Papel y Residuos) la cual debe estar debidamente detallado y consensuado previamente con la Red de Expertos. La justificación se ingresará en el módulo de Gestión de Unidad > sub módulos: gestión de papel, gestión de residuos y/o gestión de agua, en el campo “ingreso de Observación y/o Fundamentación de inexistencia”.

Aquellos servicios que, en marco de la definición de su Alcance, tengan hallazgos de situaciones especiales, podrán solicitar apoyo técnico a la Red de Expertos.

### 6. Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as

- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <https://soporte.gestionaenergia.cl/>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.
- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. **Los tickets que tengan más de un RT en sus consultas tendrán un plazo de respuesta mayor al plazo indicado anteriormente.**
- **Se recomienda que el título del Ticket tenga el nombre del RT a consultar, además en el texto indicar la unidad que tenga problema y agregar la mayor cantidad de antecedentes posibles.**

### 3 Bibliografía

Revisar sección Alcance, Manual de Usuario, plataforma Gestiona Energía  
[https://sectorpublico.gestionaenergia.cl/?page\\_id=15](https://sectorpublico.gestionaenergia.cl/?page_id=15)

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2025 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el

**Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2025**  
**Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde**

**Control de versiones**

N° de versión	Fecha	Descripción de cambios	Páginas intervenidas
0	31.03.2025		
1	25.04.2025	Se modifica punto 3.2 fechas de hitos actualizadas al año 2025.	

**Anexo:**

		2023	2024	2025	2026	2027
Servicios Nuevos (Etapa 1 por primera vez - 2025)	Gestión Energética (E1/O2/RT2)			X% inmuebles 2025	X% inmuebles 2025 actualizados + x% inmuebles 2026	X% inmuebles 2025 actualizados + x% inmuebles 2026 actualizados + x% inmuebles 2027
	Resto ítems (E1/O2/RT3 a 8)			X% inmuebles 2025	X% inmuebles 2025 actualizados + x% inmuebles 2026	X% inmuebles 2025 actualizados + x% inmuebles 2026 actualizados + x% inmuebles 2027
Servicios Antiguos (Etapa 1 por segunda vez - 2025)	Gestión Energética (E1/O2/RT2)		X% inmuebles 2024	X% inmuebles 2024 actualizados + x% inmuebles 2025	X% inmuebles 2024 actualizados + x% inmuebles 2025 actualizados + x% inmuebles 2026	
	Resto ítems (E1/O2/RT3 a 8)		X% inmuebles 2024	X% inmuebles 2024 actualizados + x% inmuebles 2025	X% inmuebles 2024 actualizados + x% inmuebles 2025 actualizados + x% inmuebles 2026	
Servicios Antiguos (Etapa 1 por tercera vez - 2025)	Gestión Energética (E1/O2/RT2)	X% inmuebles 2023	X% inmuebles 2023 actualizados + x% inmuebles 2024	X% inmuebles 2023 actualizados + x% inmuebles 2024 actualizados + x% inmuebles 2025		
	Resto ítems (E1/O2/RT3 a 8)	X% inmuebles 2023	X% inmuebles 2023 actualizados + x% inmuebles 2024	X% inmuebles 2023 actualizados + x% inmuebles 2024 actualizados + x% inmuebles 2025		